

ORIGINAL

En lo principal: Solicita extensión de plazo.- **En el Otrosí:** Acompaña poder.

**SRA. FISCAL INSTRUCTORA
DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
(EXP. ROL D-023-2014)**



Rodrigo Guzmán Rosen, cédula nacional de identidad N°10.220.631-2, domiciliado en Isidora Goyenechea 2939, piso 16, comuna de Las Condes, Santiago, actuando, según se acreditará, en representación de Salmones Pacific Star S.A., rol único tributario N°79.559.220-2, en el proceso Rol D-023-2014, a Ud. respetuosamente digo:

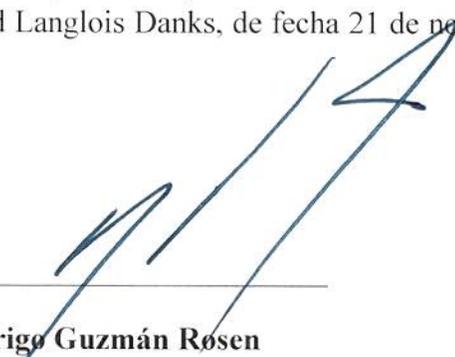
Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de Administración del Estado, vengo en solicitar un aumento de cinco días hábiles del plazo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente para la presentación de un Programa de Cumplimiento; y de siete días hábiles del plazo establecido en el artículo 49 del mismo cuerpo legal, para la presentación de los descargos.

Las razones que fundan esta petición radican, por un lado, en la cantidad y complejidad de los antecedentes que son necesarios de evaluar para así poder elaborar un Programa de Cumplimiento que se ajuste a los estándares establecidos en la legislación vigente; y, por otro, en que el lapso que se tiene para formular y presentar descargos se mantiene vigente hasta el momento en que se verifique el ingreso del Programa de Cumplimiento. Además, no se afectan derechos de terceros.

POR TANTO, Y con el mérito de lo expuesto y de las disposiciones legales citadas,

RUEGO A UD. ampliar el plazo de presentación del Programa de Cumplimiento y el plazo para la presentación de los descargos, en los términos señalados.

OTROSÍ: Ruego a UD. tener por acompañada copia autorizada de la Escritura Pública otorgada en la Notaría de don Edward Langlois Danks, de fecha 21 de noviembre de 2014, en la que consta mi personería.



Rodrigo Guzmán Rosen

escritura que se individualiza en la cláusula Tercero del presente instrumento, consta que don Gastón Eduardo Cortez Quezada, tiene entre sus facultades, respecto de **Salmones Pacific Star S.A.**, la de representar a la compañía ante toda clase de autoridades administrativas, instituciones u organismos fiscales, semifiscales, de la administración centralizada o descentralizada, con las más amplias facultades, pudiendo presentar solicitudes, reclamos, ofertas, propuestas o cualesquiera otros documentos o antecedentes; y la de otorgar poderes generales o especiales, y de delegar las atribuciones de dicho mandato total o parcialmente.- **SEGUNDO:** En ejercicio de las citadas atribuciones, el compareciente, en la calidad que inviste, viene en conferir mandato, sin perjuicio de su actuación personal y de su derecho de reasumir en cualquier momento, a don **Rodrigo Alejandro Guzmán Rosen**, chileno, casado, cédula nacional de identidad número diez millones doscientos veinte mil seiscientos treinta y uno guión dos, y a don **Mario Andrés Tapia Echeverría**, chileno, casado, cédula nacional de identidad número diez millones ochocientos cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y nueve guión dos, ambos domiciliados en calle Isidora Goyenechea dos mil novecientos treinta y nueve piso dieciséis, Las Condes, Santiago, para que representen a **Salmones Pacific Star S.A.**, conjunta o separadamente, indistintamente, en todas las actuaciones, trámites y/o presentaciones que sean necesarias realizar en el procedimiento sancionatorio a que dio lugar la Resolución Exenta número uno de fecha seis de noviembre de dos mil catorce (Rol D- cero veintitres guión dos mil catorce), dictada por la Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente, que formuló cargos en contra de **Salmones Pacific Star S.A.**; todo lo cual en la

Edward Langlois Danks

Notario Primera Notaría



~~Puerto Montt~~
JORGE SCHMIDT BILLEKE
NOTARIO SUPLENTE
PRIMERA NOTARIA
PUERTO MONTT

forma y en los términos señalados en el artículo veintidós de la ley número diecinueve mil ochocientos ochenta.- **TERCERO: La personería de don**

Gastón Eduardo Cortez Quezada por Salmones Pacific Star S.A., consta en escritura pública de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil ocho, otorgada ante el Notario Titular de Santiago, don Gastón Santibáñez Soto. En comprobante, previa lectura que se hizo en alta voz, el compareciente firma.- La presente escritura se anotó en el Repertorio bajo el número **cuatro mil trescientos diez**, Minuta redactada por la Abogado doña **MACARENA AGÜERO DIAZ**, domiciliada en la ciudad de Puerto Montt.- Se dá copia.- Doy fé.- Ante mí: Jorge Schmidt Billeke, Notario Suplente


(1) Gaston Eduardo Cortez Quezada.
Rut.- **8.502.444-y**
pp. SALMONES PACIFIC STAR S.A.
Rut.:79.559.220-2.-



JORGE SCHMIDT BILLEKE
NOTARIO SUPLENTE
PRIMERA NOTARIA
PUERTO MONTT

CONFORME CON SU ORIGINAL, PUERTO MONTT 21 NOV. 2014


EDWARD LANGLOIS DANKS
NOTARIO DE PUERTO MONTT
1ª NOTARIA

JORGE SCHMIDT BILLEKE
NOTARIO SUPLENTE
PRIMERA NOTARIA
PUERTO MONTT

INUTILIZADO

